

SESION EXTRAORDINARIA Nº 463 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Martes 6 de Agosto del 2002.-
- HORA** : 12:45 horas.
- PRESIDE** : Sra. Margarita Riveros Moreno, Concejal de la Serena y Presidenta del Concejo.
- SECRETARIO** : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal (S).
- ASISTEN** : Concejales Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes, Sr. Amador Muñoz Silva, Sra. Sonia Thenoux Astudillo y Sr. Cristian Zoffoli Guerra.

Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Alcaldesa de La Serena (S), Sr. Francisco Sánchez Rivera, Administrador Municipal, Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Finanzas, Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras Municipales, Sr. Patricio Vega Rivera, Director de Tránsito y Sr. Luis Lara Rodríguez, Jefe Sección Patentes Comerciales.

TABLA:

1. **Modificación Decreto Nº 340 “ Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación”.**
Expone: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico
- 2.- **Correspondencia**
- 3.- **Incidentes**

El Quórum para sesionar se constituye a las 12:44 Horas.

La Sra. Margarita Riveros abre la Sesión en nombre de Dios, siendo las 12:45 horas.

La Sra. Margarita Riveros indica que esta sesión va a consistir en tres puntos básicamente ya que es la continuación de la sesión del día anterior donde habían quedado en el tema Modificación Decreto Nº 340 del “Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación”

1.- Modificación Decreto Nº 340 “Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación”.

La Asesor Jurídico señala que el primer párrafo en visto y considerando habla sobre la normativa que regula el procedimiento para modificar el Decreto 340 que es en definitiva el reglamento interno que establece las funciones y atribuciones de cada una de las Direcciones de la Municipalidad de La Serena, se incorporan también algunos decretos como el 005 del 2 de Enero del 2002 que este mismo Concejo aprobó respecto a traslado de la Sección de Informática al Administrador Municipal, respecto al primer punto se solicita que se modifique el 340 en los siguientes puntos:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 340 que aprueba el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 30 de junio del año 1995; Decreto Alcaldicio Nº 005/02 de fecha 02 de enero del año 2002 que incorpora dentro de la estructura y funciones del Administrador Municipal a la Sección Informática; lo dispuesto en los Artículos 15º, 16º y 31 del

Párrafo 4º relativo a la Organización Interna, del Título I del texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada el 11 de enero del año 2000; lo prescrito por la Ley Nº 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales de 1988; acuerdo unánime del Concejo Municipal obtenido en Sesión de fecha del 2002; y en uso de las facultades que me confiere la Ley,

DECRETO

1.- MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Nº 340 que aprueba el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 30 de junio del año 1995, en los siguientes términos;

Primero : Elimínese del artículo 6º Nº VI, referente a las Secciones, la frase “e Inspección”.

Se solicita que se elimine el Artículo 6º Nº VI referente a las secciones, la frase e inspección que corresponde a la sección de Patentes Municipales perteneciente a la Dirección de Finanzas, es decir que se elimine la sección solamente de Inspección a la Dirección de Finanzas por cuanto esta categoría o esta sección pasaría a formar parte integrante del Administrador Municipal de acuerdo a una instrucción que presento la Srta. Alcaldesa, así mismo de la Dirección de Servicio a la Comunidad se pide que se elimine el artículo 6º del artículo 340 la sección transporte la que también pasaría a formar parte de las atribuciones del Administrador Municipal formando parte de una de sus secciones.

Segundo : Elimínese del artículo 6º Nº VII, la Sección “Transporte”.

Tercero : Agréguese al artículo 6º Nº II, las siguientes Secciones:
 - Seguridad Ciudadana e Inspección Municipal
 - Transportes.

Explica que la idea es agregar al Artículo 6º Nº II las secciones Seguridad Ciudad e Inspección Municipal y Transportes, estas formaran parte de la Directiva del Administrador Municipal, respecto a una apreciación que le hizo el Sr. Luis Lara, Jefe de la Sección Patentes, quien le solicitó que el nombre Seguridad Ciudadana fuera modificado por Seguridad Municipal por cuanto la palabra seguridad ciudadana esta utilizada por Carabineros y además los vehículos dicen Seguridad Municipal, la sección quedaría de la siguiente forma Sección Seguridad Municipal e Inspección. Se eliminaría también la frase municipal porque sería redundante. Explica que Seguridad Municipal va a ser aquella sección compuesta por Inspectores Municipales cuyo objetivo va a ser el fomento y la producción de las actividades de prevención en materia de seguridad Ciudadana y fiscalización, etc. Dividiéndose esta función de la sección de Patentes la cual va a tener su misma actividad pero no van a depender de ella los Inspectores y a la vez también se le agrega la sección de transporte al Administrador Municipal

Cuarto : Agréguese en el artículo 6º Nº II, bajo la frase ADMINISTRADOR MUNICIPAL, el siguiente texto;
 Sección:
 - Seguridad Ciudadana e Inspección municipal
 - Transportes.

Quinto : Deróguese los siguientes artículos, del Decreto Alcaldicio Nº 340: 51 letra g), 59, 60, 75 letra g), 83,84.

Se solicita que se deroguen los siguientes artículos del 340 al 51 letra g) que es referente a la sección de Patentes, el 59 , 60 que también son referente a la sección de Patentes el artículo 75 letra g) que corresponde a Transporte y el 83 y 84 que corresponde a la Sección Transporte

Sexto : Créase un nuevo artículo 59 del siguiente tenor:

Artículo 59º : La Sección Patentes, tendrá como objetivo la ejecución de todo el procedimiento de otorgamiento, renovación, traslado y caducidad de las patentes comerciales y la autorización de permisos municipales, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Séptimo : Créase un nuevo artículo 60 del siguiente tenor:

Artículo 60º : La Sección Patentes deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Diseñar, implementar y mantener registro de los comerciantes de la Comuna sancionados, indicando la infracción y la reglamentación aplicada;
- b) Proponer al Alcalde los lugares de emplazamiento de las ferias libres y mercados persas, y su reubicación cuando fuere necesario;
- c) Diseñar, implementar y mantener archivos para los documentos que ingresen o salgan de la Sección;
- d) Tramitar las solicitudes de otorgamiento, renovación, traslado y caducidad, según corresponda, de las patentes municipales, comerciales, industriales, de alcoholes y profesionales de la Comuna;
- e) Mantener actualizado el registro de patentes de todas las actividades antes mencionadas, así como el correspondiente a la propaganda comercial de la Comuna, previo cumplimiento de los requisitos legales;
- f) Tramitar el otorgamiento de los permisos municipales conforme a las normas establecidas para el comercio ambulante, y demás pertinentes;
- g) Controlar y verificar la vigencia de patentes, permisos, derechos y concesiones municipales, revisar éstas, así como las normas y reglamentos a que están sujetas las actividades comerciales en la Comuna.
- h) Programar y organizar los sistemas de control aplicable a la industria, al comercio establecido y ambulante que opere dentro de los límites comunales, y remitir dichos antecedentes al Administrador Municipal para su ejecución.
- i) Efectuar el análisis contable respecto de las declaraciones de capital que anualmente deben hacer los contribuyentes afectos al correspondiente tributo municipal; y
- j) Ejecutar otras funciones que le encomiende el Alcalde o su Jefe Directo.

La Asesor Jurídico consulta a los Concejales si desean hacer alguna consulta respecto a este punto.

El Sr. Cristian Zoffoli consulta sobre la diferencia entre la Seguridad Municipal y la Seguridad Ciudadana.

La Asesor Jurídico señala que el tema Seguridad Ciudadana es un concepto que involucra a otros organismos del Estado, la Seguridad Municipal debe regularse de acuerdo a las normativas que rigen a las municipalidades a quienes les corresponde colaborar con los otros organismos de la administración del Estado, debiendo diferenciarse las funciones que competen a la Seguridad Municipal de lo que es la Seguridad Ciudadana.

La Sra. Margarita Riveros consulta si cuando se habla de Inspección en el Artículo 3º al decir Seguridad Municipal e Inspección, se refiere a todo tipo de inspección, vale decir de tránsito y de Dirección de Obras.

La Asesor Jurídico responde que es la misma función que esta cumpliendo en este momento Inspección que colabora con la Dirección de Tránsito y la Dirección de Obras, Tránsito tiene sus propios Inspectores y la Dirección de Obras también tiene sus propios Inspectores, pero estos deben ser especializados en la materia. La inspección de Patentes Comerciales se refiere a la fiscalización de patentes de alcoholes, ambulantes, patentes comerciales, permisos, etc.

La Sra. Margarita Riveros consulta cuantos Inspectores hay, por lo que ella entiende hay cuatro en la Dirección de Obras, dos en la Dirección de Tránsito y lo que desea saber cuántos en labores de Patentes y Seguridad.

El Sr. Luis Lara señala que aparte de la Dirección de Tránsito y de la Dirección de Obras, Patentes contaba con el grupo de Seguridad Municipal que cuenta con entre 8 a 10 Inspectores.

El Sr. Amador Muñoz se refiere al Artículo 60 letra "a) Diseñar, implementar y mantener registro de los comerciantes de la Comuna sancionados, indicando la infracción y la reglamentación aplicada". Consulta si es dable señalar por ejemplo "diseñar, implementar y mantener registro de todos los comerciantes de la comuna y específicamente de los comerciantes sancionados", porque parece que quedara fuera el resto de los comerciantes.

La Asesor Jurídico señala que de acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Director de Finanzas, la información existe podría efectivamente incorporarse ya que no está explícitamente mencionado en el decreto.

El Sr. Yuri Olivares consulta cual es el fundamento que se tomó en cuenta para adoptar una medida de esta naturaleza que cambia la estructura y entrega más facultades al Administrador Municipal ya que son varias atribuciones que se le transfieren, no solamente el tema de la inspección sino también la sección Transporte con todo lo que ello implica, se requiere saber cual es el objetivo que se pretende y cuales van a ser los impactos esperados, que resultados se esperan obtener de estos cambios de estructura para poder tener más claridad en lo que están votando.

La Asesor Jurídico señala que principalmente esta propuesta de la alcaldesa es para poder optimizar los recursos, respecto al tema transporte sabemos que la Dirección de Servicio a la Comunidad tiene la mayoría de los contratos más extensos y de demasiada fiscalización sin el personal idóneo, consideró la Alcaldesa que dentro de las facultades del Administrador Municipal como parte de sus función de coordinación es quien puede cumplir de mejor forma esa función de acuerdo a la experiencia que ellos ya han percibido en este sentido. El Administrador Municipal puede reglamentar mucho más ese tema, a vía de ejemplo señala que el Administrador cuenta con la delegación para autorizar los vehículos municipales cuando tienen que salir el fin de semana, en cuanto al tema de Seguridad Municipal la idea es que la labor de Seguridad Ciudadana tenga una categoría tal que pueda tener mejor y mayor acción, incluso se considera más adelante contratar nuevos inspectores municipales para que el municipio pueda cumplir mejor esta función porque la comunidad esta cada vez más solicitando en forma más intensa y más seguida la presencia municipal en la comuna, estimando que por la visión más global del Administrador es quien puede de mejor forma aplicar las políticas en materia de seguridad.

El Sr. Cristian Zoffoli señala que en la última modificación que se hizo al Reglamento se daba el rango de Dirección a la Sección de Desarrollo Productivo Económico, tiene la opinión que sería posible repetir esa misma idea en el caso de seguridad municipal, dado la relevancia de la materia.

Se está diciendo que es importante la seguridad por lo mismo la persona que lleva a cabo esa función debería tener un cargo de Directivo el cual le permitiera tener un poder de decisiones dentro de su ámbito y un accionar más libre que el que tiene siendo Sección, la Sección le implica estar afectado por decisiones que tome la Dirección, siendo muchas veces destinados los Inspectores a cajeros u otras actividades, situación que no ocurriría en caso que fuera una Dirección. En este mismo contexto y si se tiene la idea de implementar la Sección con mayor personal sería bueno darle el carácter de Dirección que además de preocuparse de la seguridad ciudadana, también tuviera a cargo la seguridad interna, ya que en el Municipio falta quien se dedique al tema de seguridad dentro del Municipio para evitar los robos. En su planteamiento, él considera conversaciones que ha tenido con el Jefe de Seguridad ciudadana, quien le ha planteado que el mismo Inspector que está cursando una infracción de tránsito el mismo día puede estar concurrendo a atender un problema de seguridad ciudadana estimando que lo más conveniente es que se trataran como funciones independientes al igual que en el caso de la inspección de patentes, la idea es que el Inspector de Seguridad Ciudadana esté dedicado a organizar planes de seguridad en la comuna, medidas de prevención, organizar a los vecinos y darles preparación y orientación.

La Sra. Margarita Riveros señala que debe contarse con el acuerdo para aprobar la modificación, pero como hay propuestas que han surgido, ella sugiere esperar un próximo Concejo para evaluar el tema con la Alcaldesa.

El Sr. Mario Aliaga indica que la creación de la Unidad de Seguridad Municipal y su puesta en funcionamiento le correspondió a él hacerlo en la Sección Patentes Comerciales, para ello recabó antecedentes en todas las unidades similares en el País y llegó a determinar cual era el fundamento de la acción que tenían y en que se basaba, cree que hay que separar, de acuerdo a la observación que hace el Concejal Zoffoli dos cosas, una es que la labor de planificación y de apoyo que se hace a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que forma parte de la planificación de Seguridad Ciudadana y lo que es la parte operativa la cual no puede estar disociada de la labor de Inspección porque la función que cumplen los inspectores se basa en la autoridad que tienen como inspector; cuando un vecino llama a un inspector de Seguridad Ciudadana para que se acerque a la casa de un vecino con ruidos molestos si no tiene la autoridad para cursar la infracción no sirve, hay muchos elementos que son transversales en el tema de seguridad, el tema de tránsito es un tema de seguridad, el tema de vereda, de iluminación, de ruidos molestos, de patentes de alcoholes son temas de seguridad, por lo tanto el Inspector que cumple la función de seguridad ciudadana debe estar investido como tal para poder actuar, si se disocia se tendría una unidad operativa absolutamente ineficiente.

La Sra. María Mercedes Abalos complementando la idea del Director de Finanzas señala que la Alcaldesa presenta este tema al Concejo entendiéndolo que el tema de Seguridad Ciudadana es un tema transversal que necesariamente tiene que ser abordado por quien a nivel municipal tenga un rol de coordinación de las distintas direcciones, impidiendo de esa manera que el tema se encasille en una Dirección que tiene un área limitada de responsabilidades. El Administrador Municipal tiene la visión de lo que está aconteciendo en la comuna y podrá en un momento determinado orientar las funciones del equipo de trabajo.

El Administrador Municipal complementando lo expresado por la Sra. María Mercedes Abalos, señala que en estos momentos la seguridad ciudadana depende de Patentes Comerciales y por lo tanto focaliza y limita la visión de la problemática comunal a las atribuciones con que cuenta dicha Sección.

La Sra. Mary Yorka Ortiz consulta cual es el beneficio de este cambio, si se pretende un mejor desarrollo del trabajo o hay aspectos económicos que se visualizan.

El Administrador Municipal responde que en síntesis se trata de obtener una mejor gestión que favorezca el desarrollo de la comuna.

La Sra. María Mercedes Abalos agrega que también se busca obtener una real aplicación de las Ordenanzas Municipales, porque en estos momentos existe una serie de Ordenanzas que muchas veces no se cumplen siendo letra muerta. La idea es que los funcionarios de la Sección se capaciten y puedan tener un conocimiento cabal de las ordenanzas existentes.

La Sra. Sonia Thenoux consulta si con este cambio se dará más énfasis precisamente a la aplicación de las ordenanzas vigentes, hay muchas ordenanzas que en la ciudad no se aprecian, puede ser que la cantidad de Inspectores Municipales no alcance a cubrir todos los problemas que tiene la comuna.

El Sr. Roberto Jacob dice que no ve inconveniente en que se haga esta modificación, que exista la debida autonomía entre Dirección de Obras, Dirección de Tránsito, Sección Patentes y Seguridad Municipal; al estar esta última función bajo el mando del Administrador Municipal quien tiene la coordinación a nivel interno y la visión más clara de la realidad comunal es evidente que se contará con una mejor gestión, no sería partidario de esperar para hacer esta modificación, no le parece que sea tan traumática.

El Sr. Amador Muñoz indica que la modificación la entiende del punto de vista de la mejor gestión, tiene que haber una persona con capacidad de reacción inmediata, ya que la Alcaldesa no puede estar atendiendo y coordinado todos los problemas.

El Sr. Cristian Zoffoli señala que viendo el organigrama el Administrador esta fuera de lo que son las Direcciones, está coordinando a todas ellas y cree que igual esa función coordinadora la puede realizar aún cuando no sea una sección dependiente de él. A él le interesa la parte de fondo para qué se tiene la Seguridad Municipal, al abarcar tantas áreas a lo mejor no cumple con propender al apoyo y fomento de las medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y cuando se habla de Seguridad Ciudadana piensa en delincuencia y en una serie de otros problemas.

La Sra. Margarita Riveros consulta si lo que quiere decir es que Seguridad Ciudadana no esta cumpliendo.

El Sr. Cristian Zoffoli responde que los objetivos se diluyen, no se estaría cumpliendo con los objetivos de fondo.

La Sra. Margarita Riveros señala que eso pasa por el ordenamiento de quien dirige el tema, piensa que al estar a cargo del Administrador con sus funciones bien definidas no puede ocurrir lo que el Sr. Zoffoli plantea. Comenta que le llamó la atención el ver al Sr. Arriagada hablando en nombre de la Municipalidad, comunicacionalmente transmitía la sensación de estar respaldado por un gran equipo de trabajo, cree que esa parte debería potenciarse y tener iniciativas a la par con Carabineros.

El Sr. Cristian Zoffoli indica que entiende que la parte operacional debe ir a la par con lo comunicacional, pero debe entenderse que son dos funciones diferentes, la parte operativa de seguridad es a la que se refiere como diluida.

La Asesor Jurídico continua con el tema:

Octavo : Agréguese a continuación del artículo 21 A, del Decreto Alcaldicio N° 340, modificado por el Decreto N° 005 del año 2002, los siguientes artículos:

Artículo 21° B : La Sección Seguridad Ciudadana e Inspección municipal; tendrá como función la de propender al apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, y a la fiscalización y/o inspección en el cumplimiento de la normativa que regula el otorgamiento, renovación, traslado y caducidad de las patentes y permisos municipales. por parte de la Sección de Patentes Municipales perteneciente al Administrador Municipal.

La Asesor Jurídico señala que en este Artículo está la definición de Seguridad Municipal e Inspección y trató de resumir en un solo artículo las dos funciones que le competen a la Sección.

Artículo 21° C : La Sección Seguridad Municipal e Inspección, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Elaborar informes por áreas de inspección al jefe de la Dirección;
- b) Diseñar, proponer, desarrollar, implementar y mantener vigente un plan de inspección comunal por áreas territoriales y funcionales;
- c) Diseñar, promover y mantener vigente un plan de seguridad ciudadana comunal, el que deberá ser conocido por la totalidad de los inspectores que prestan servicios en esta Sección;
- d) Proponer al Jefe de la Dirección, procedimientos y sistemas de inspección municipal y de seguridad ciudadana, modificación de éstos o eliminación de los mismos dentro de los objetivos de control inspectivo y de racionalización de los recursos disponibles;
- e) Elaborar programas específicos en atención al plan de inspección y de seguridad ciudadana existente previamente aprobado;
- f) Llevar el control sobre el cumplimiento de las normas de tránsito, Ley de Alcoholes y Ordenanzas Municipales vigentes en la comuna;
- g) Fiscalizar el cumplimiento de las normas relativas al aseo domiciliario, de calles y aceras, sobre señalizaciones domiciliarias, poda de árboles y cuidado debido a los jardines públicos y privados, así como de toda disposición relativa al ornato y aseo de vías públicas, plazas, parques y bienes nacionales y municipales de uso público, coordinándose con la Unidad respectiva;
- h) Elaborar los informes de los actos en que los inspectores actúen como Ministro de Fe, a fin de identificar, denunciar y/o notificar a los infractores, ante la jefatura municipal correspondiente, o ante el Juez de policía Local cuando corresponda;
- i) Responder a los reclamos hechos por la comunidad, siempre y cuando sean fundados, e investigar sobre la base de la utilización de sus recursos inspectivos en las materias de su competencia e informar al Jefe de la Dirección.
- j) Evaluar el comportamiento del plan y programas de seguridad ciudadana e inspección, en general y por áreas territoriales y funcionales;
- k) Fiscalizar el comercio instalado en la vía pública, como asimismo los letreros de propaganda, a fin de evitar el entorpecimiento de la circulación vehicular o peatonal;
- l) Fiscalizar y denunciar, cuando proceda, al Juzgado de Policía Local respectivo, las infracciones detectadas en materias de Tránsito, Ley de Rentas, Ordenanzas Comunes y Ley de Alcoholes, y demás normas legales competentes, acompañando los informes necesarios;
- m) Controlar el comercio clandestino en ferias libres y mercados;
- n) Atender las denuncias en terreno;
- o) Hacer efectiva las resoluciones alcaldicias que ordenen clausuras;

- p) Controlar los sistemas vigentes en las zonas de estacionamientos, como también el correspondiente recorrido de locomoción colectiva;
- q) Programar y organizar los sistemas de control aplicable a la industria, al comercio establecido y ambulante que opere dentro de los límites comunales;
- r) Diseñar o programar un calendario de control de los dispuesto en la Ley de Alcoholes;
- s) Verificar en el terreno, el efectivo cumplimiento de la reglamentación vigente en materias de mercados, mataderos y ferias libres;
- t) Ejecutar otras funciones que le encomiende el Alcalde o su Jefe Directo.

La Sra. Margarita Riveros menciona que no se incorpora la función de fiscalizar en terreno el tema de los consumidores en el cual los Inspectores son Ministro de Fe.

La Asesor Jurídico agradece la acotación y señala que la incorporará dentro de alguna de las letras.

El Sr. Yuri Olivares consulta que grado tiene el Inspector Municipal y cual es la renta, ya que el nivel de responsabilidades que se le entrega debería ser acorde con el nivel de renta.

El Sr. Francisco Sánchez señala que ingresan con un grado 18.

El Sr. Yuri Olivares cuál es la remuneración de dicho grado.

El Sr. Francisco Sánchez responde que son 182 mil pesos más horas extras.

El Director de Finanzas indica que hay varios Inspectores que tienen grado 16 y 15, los nuevos tienen 18 pero su remuneración en términos equivalente a otro grado 18 en el Municipio no es igual porque tienen una asignación especial de movilización que se les paga por desempeñar las funciones. Por la cantidad de trabajo deben desempeñar horas extras, lo que les asegura el equivalente a 150 mil pesos más mensuales, se esta hablando que la remuneración es sobre los 300 mil pesos liquido promedio.

El Sr. Amador Muñoz indica que ahora se han aclarado muchas cosas que se estaban planteando hace algún momento, concretamente el tema que plantea el Concejal Zoffoli respecto al apoyo y fomento de las medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana.

Señala que esta Unidad en un determinado momento puede no estar en condiciones de atender los llamados de los sectores poblacionales, pero si puede convocar a los vecinos e incorporarlos a un plan de acción concreto, en una Sesión anterior él planteó que algunos vecinos ya se estaban comunicando entre ellos con una campana para actuar frente a las pandillas o delincuentes, hay muchas otras medidas que se pueden implementar, se estaría cumpliendo un excelente rol si se logra en cada sector convocar, apoyar y fomentar entre los vecinos la adopción de medidas que les permitan colaborar en la defensa de su entorno, de sus viviendas y de su vida. Hay sectores en que la gente dice que se hace imposible vivir y lo único que desean es cambiarse de residencia.

La Asesor Jurídico comenta que hay otra realidad que es mucho más cruel que los inspectores Municipales para que puedan cumplir esas funciones tienen que están investido de la calidad de funcionarios públicos y como el Concejo ya sabe tienen que ser de contrata o de planta. La planta está fijada por ley y los Contratas no pueden exceder el 20% de dicha planta, por lo que si la planta es limitada y ya se tiene copado el porcentaje no se puede contar con personal adicional con la facultad para poder infraccionar o pasar partes.

El Sr. Roberto Jacob señala que todas estas funciones ya existían, las han tenido siempre, lo que se está haciendo es cambiar la dependencia ha servido para darse cuenta de la cantidad de funciones que tienen. Habría que pensar en una fórmula para que los Inspectores aparte de tener una investidura de tanta importancia pueden tener un sueldo mayor. Señala que los Inspectores Municipales para poder cumplir sus funciones muchas veces tienen que llamar a Carabineros porque no tienen la potestad de detener a un delincuente, no pueden portar armas

La Sra. Margarita Riveros señala que en honor al tiempo desea proponerles que tomen el acuerdo.

La Sra. Sonia Thenoux señala si es posible invitar a una próxima sesión al Sr. Arriagada ya que estuvo conversando con él y le dio a conocer su interés en participar en una Sesión para dar a conocer su plan de acción.

La Sra. Margarita Riveros le solicita a la Secretario Municipal incluir este tema en un próximo Concejo.

El Sr. Cristian Zoffoli piensa que sería bueno implementar y proponer la participación de la comunidad en planes y programas de prevención de seguridad ciudadana.

La Asesor Jurídico señala que todos los aportes que realice el Concejo van en ayuda de un Reglamento que responda a las necesidades que plantea la población.

El Sr. Amador Muñoz comparte lo planteado por el Concejal Zoffoli sobre inspección interna, a menudo llegan reclamos como uno que hacía referencia a vehículo de seguridad ciudadana el cual se encontraría abandonado mientras los funcionarios están divirtiéndose, ayer le consultaron qué pasaba con el Administrador del Cementerio que llega bebido todos los días a su trabajo, le parece oportuno que se hable de seguridad y prevención interna.

El Director de Finanzas manifiesta que hay un Plan de Seguridad Ciudadana para la comuna, el cual contempla la participación de los vecinos y la capacitación, una parte se hizo aproximadamente hace un año atrás, se trata que ese Plan bajo la nueva Dirección se ratifique o se modifique, este Plan pretende y busca un mayor control y mayor eficiencia en el trabajo de la gente y que efectivamente estén cumpliendo la labor para la que están asignados.

La Sra. María Mercedes Abalos acota que el decreto que aprueba el Reglamento de Estructura Funciones y Coordinación es un decreto que debe explicitar las funciones que cumplen cada una de las funciones Secciones y Direcciones lo más acabadamente posible para que cualquier persona que tome este Reglamento pueda saber a cabalidad cual es su función.

Entiende que el Plan de Seguridad Ciudadana Comunal además de ser conocido por la totalidad de los Inspectores que prestan servicio en la Sección, debe ser también conocido por toda la comunidad.

El Sr. Yuri Olivares señala que él aprobaría la propuesta, ya que le parece pertinente y técnicamente se ha evaluado que va a mejorar la gestión. Visualiza la intención del Municipio de poner en orden los distintos estamentos, en este orden de ideas desea dejar establecida una petición en cuanto al nombramiento del Contralor Interno, cargo que debe llamarse a concurso público y ser designado por el Concejo, también le preocupa las jefaturas que están acéfalas, como por ejemplo la Dirección de Desarrollo Comunitario. Además desea dejar establecido que la nueva ley faculta al Concejo Municipal para que en aquellos municipios donde hay Corporación Municipal, los Concejales elijan a un representante que represente al Concejo en la Corporación, situación que tampoco se ha resuelto, estima que si el espíritu es ordenar el funcionamiento interno deben considerarse a la brevedad estos temas.

La Sra. Margarita Riveros señala que sería conveniente hablarlo cuando se encuentre presente la Alcaldesa Titular y ver los tres puntos uno por uno para ver como lo van a abordar.

La Asesor Jurídico continúa con la lectura a las modificaciones del reglamento:

Artículo 21º D: Sección de Transporte, le corresponderá administrar el buen uso de los vehículos Municipales, ya sean propios o arrendados.

Artículo 21º E: A la Sección de Transporte le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Programar y Controlar la mantención y reparación de los vehículos municipales;
- b) Velar por el buen uso de los insumos a utilizar en los vehículos de uso municipal y mantener un registro actualizado del gasto de éstos;
- c) Efectuar los programas de distribución de los vehículos para el buen desarrollo de las funciones de las distintas Unidades del Municipio;
- d) En coordinación con la sección inventario, y con informes que así lo justifiquen, proponer la baja de los vehículos Municipales;
- e) Controlar y Supervisar el buen uso de los vehículos Municipales por parte de las diferentes Direcciones que posean vehículos bajo su responsabilidad, ya sean Municipales o arrendados, velar porque el uso de ellos se ajuste a la reglamentación legal vigente;
- f) Controlar que los conductores cumplan con las exigencias de la Ley de Tránsito y sus normativas, y con las disposiciones Municipales;
- g) Controlar que los vehículos de uso municipal posean su documentación en regla y al día;
- h) Todo vehículo de uso Municipal deberá poseer una bitácora propia, tanto de mantención como de uso; y
- i) Ejecutar otras funciones que el Alcalde o el Jefe de la Dirección le encomiende.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar las modificaciones propuestas para el Decreto 340, quedando de la siguiente manera:

D E C R E T O

1.- MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio N° 340 que aprueba el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 30 de junio del año 1995, en los siguientes términos;

Primero : Elimínese del artículo 6º N° VI, referente a las Secciones, la frase “e Inspección”.

Segundo : Elimínese del artículo 6º N° VII, la Sección “Transportes”.

Tercero : Agréguese al artículo 6º N° II, las siguientes Secciones;
 - Seguridad Municipal e Inspección.
 - Transportes.

- Cuarto : Agréguese en el artículo 6º N° II, bajo la frase ADMINISTRADOR MUNICIPAL, el siguiente texto;
Sección:
- Seguridad Municipal e Inspección.
- Transportes.
- Quinto : Deróguense los siguientes artículos, del Decreto Alcaldicio N° 340:
51 letra g), 59, 60, 75 letra g), 83, 84.
- Sexto : Créase un nuevo artículo 59 del siguiente tenor:
- Artículo 59º : La Sección Patentes, tendrá como objetivo la ejecución de todo el procedimiento de otorgamiento, renovación, traslado y caducidad de las patentes comerciales y la autorización de permisos municipales, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Séptimo : Créase un nuevo artículo 60 del siguiente tenor:
- Artículo 60º : La Sección Patentes deberá cumplir con las siguientes funciones:
- a) Diseñar, implementar y mantener registros de los comerciantes de la Comuna sancionados, indicando la infracción y la reglamentación aplicada;
 - b) Proponer al Alcalde los lugares de emplazamiento de las ferias libres y mercados persas, y su reubicación cuando fuere necesario;
 - c) Diseñar, implementar y mantener archivos para los documentos que ingresen o salgan de la Sección;
 - d) Tramitar las solicitudes de otorgamiento, renovación, traslado y caducidad, según corresponda, de las patentes municipales, comerciales, industriales, de alcoholes y profesionales de la Comuna;
 - e) Mantener actualizado el registro de patentes de todas las actividades antes mencionadas, así como el correspondiente a la propaganda comercial de la Comuna, previo cumplimiento de los requisitos legales;
 - f) Tramitar el otorgamiento de los permisos municipales conforme a las normas establecidas para el comercio ambulante, y demás pertinentes;
 - g) Controlar y verificar la vigencia de patentes, permisos, derechos y concesiones municipales revisar éstas, así como las normas y reglamentos a que están sujetas las actividades comerciales en la Comuna;
 - h) Programar y organizar los sistemas de control aplicable a la industria, al comercio establecido y ambulante que opere dentro de los límites comunales, y remitir dichos antecedentes al Administrador Municipal para su ejecución;
 - i) Efectuar el análisis contable respecto de las declaraciones de capital que anualmente deben hacer los contribuyentes afectos al correspondiente tributo municipal; y
 - j) Ejecutar otras funciones que le encomiende el Alcalde o su Jefe Directo.
- Octavo : Agréguese a continuación del artículo 21 A, del Decreto Alcaldicio N° 340, modificado por el Decreto N° 005 del año 2002, los siguientes artículos;
- Artículo 21º B : La Sección Seguridad Municipal e Inspección; tendrá como función la de propender al apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, y a la fiscalización y/o inspección en el cumplimiento de la normativa que regula el otorgamiento, renovación, traslado y caducidad de las patentes y permisos municipales.

Artículo 21º C : La Sección Seguridad Municipal e Inspección, deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Elaborar informes por áreas de inspección al jefe de la Dirección;
- b) Diseñar, proponer, desarrollar, implementar y mantener vigente un plan de inspección comunal por áreas territoriales y funcionales;
- c) Diseñar, promover y mantener vigente un plan de seguridad ciudadana comunal, el que deberá ser conocido por la totalidad de los inspectores que prestan servicios en esta Sección y por la comunidad en general;
- d) Proponer al Jefe de la Dirección, procedimientos y sistemas de inspección municipal y de seguridad ciudadana, modificación de éstos o eliminación de los mismos dentro de los objetivos de control inspectivo y de racionalización de los recursos disponibles;
- e) Elaborar programas específicos en atención al plan de inspección y de seguridad ciudadana existente previamente aprobado;
- f) Llevar el control sobre el cumplimiento de las normas de tránsito, Ley de Alcoholes, Ley del Consumidor, y Ordenanzas Municipales vigentes en la comuna;
- g) Fiscalizar el cumplimiento de las normas relativas al aseo domiciliario, de calles y aceras, sobre señalizaciones domiciliarias, poda de árboles y cuidado debido a los jardines públicos y privados, así como de toda disposición relativa al ornato y aseo de vías públicas, plazas, parques y bienes nacionales y municipales de uso público, coordinándose con la Unidad respectiva;
- h) Elaborar los informes de los actos en que los inspectores actúen como Ministro de Fe, a fin de identificar, denunciar y/o notificar a los infractores, ante la jefatura municipal correspondiente, o ante el Juez de Policía Local cuando corresponda;
- i) Responder a los reclamos hechos por la comunidad, siempre y cuando sean fundados, e investigar sobre la base de la utilización de sus recursos inspectivos en las materias de su competencia e informar al Jefe de la Dirección;
- j) Evaluar el comportamiento del plan y programas de seguridad municipal e inspección, en general y por áreas territoriales y funcionales;
- k) Fiscalizar el comercio instalado en la vía pública, como asimismo los letreros de propaganda, a fin de evitar el entorpecimiento de la circulación vehicular o peatonal;
- l) Fiscalizar y denunciar, cuando proceda, al Juzgado de Policía Local respectivo, las infracciones detectadas en materias de Tránsito, Ley de Rentas, Ley del Consumidor, Ordenanzas Comunales y Ley de Alcoholes, y demás normas legales competentes, acompañando los informes necesarios;
- m) Controlar el comercio clandestino en ferias libres y mercados;
- n) Atender las denuncias en terreno;
- o) Hacer efectiva las resoluciones alcaldicias que ordenen clausuras;
- p) Controlar los sistemas vigentes en las zonas de estacionamientos, como también el correspondiente recorrido de locomoción colectiva;
- q) Programar y organizar los sistemas de control aplicable a la industria, al comercio establecido y ambulante que opere dentro de los límites comunales;
- r) Diseñar o programar un calendario de control de lo dispuesto en la Ley de Alcoholes;
- s) Verificar en el terreno, el efectivo cumplimiento de la reglamentación vigente en materias de mercados, mataderos y ferias libres;
- t) Ejecutar otras funciones que le encomiende el Alcalde o su Jefe Directo.

Artículo 21º D : Sección de Transporte, le corresponderá administrar el buen uso de los vehículos Municipales, ya sean propios o arrendados.

Artículo 21º E : A la Sección de Transporte le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Programar y Controlar la mantención y reparación de los vehículos municipales;
- b) Velar por el buen uso de los insumos a utilizar en los vehículos de uso municipal y mantener un registro actualizado del gasto de éstos;
- c) Efectuar los programas de distribución de los vehículos para el buen desarrollo de las funciones de las distintas Unidades del Municipio;
- d) En coordinación con la sección inventario, y con informes que así lo justifiquen, proponer la baja de los vehículos Municipales;
- e) Controlar y Supervisar el buen uso de los vehículos Municipales por parte de las diferentes Direcciones que posean vehículos bajo su responsabilidad, ya sean Municipales o arrendados, velar porque el uso de ellos se ajuste a la reglamentación legal vigente;
- f) Controlar que los conductores cumplan con las exigencias de la Ley del Tránsito y sus normativas, y con las disposiciones Municipales;
- g) Controlar que los vehículos de uso municipal posean su documentación en regla y al día;
- h) Todo vehículo de uso Municipal deberá poseer una bitácora propia, tanto de mantención como de uso; y
- i) Ejecutar otras funciones que el Alcalde o el Jefe de la Dirección le encomiende.

2.- CORRESPONDENCIA:

La Sra. Margarita Riveros consulta si se ha recibido correspondencia.

El Sr. Amador Muñoz señala haber recibido una nota de la Sra. Ema López en relación a un proyecto que presentó y que él se lo entregó en su oportunidad a la Alcaldesa, el proyecto se denomina "Consolidación de la Escuela de Danza del Teatro Municipal de La Serena", este proyecto es muy interesante, ya que la danza esta teniendo una relevancia muy importante en la comuna y cuenta con el apoyo del Municipio.

La Sra. María Mercedes Abalos informa que ese proyecto pasó al Consejo de la Cultura a la Comisión respectiva porque no se están aprobado subvenciones, se ha conversado con la Sra. Marcela López a quien permanentemente se le ha apoyado con el préstamo del Teatro Municipal y lo que ella está solicitando ahora es un aporte económico.

El Sr. Roberto Jacob señala haber recibido una carta de la Sra. Teresita Quilodrán que esta solicitando que en algún lugar le den una oficina para atender a personas que busquen trabajo, hace entrega de la carta para su estudio.

A continuación da lectura a una carta enviada por el Sr. Basco Vega Acuña.

"Estimados Señores Concejales:

La presente tiene por objeto dar a conocer una situación que afectó a mi persona, el 1º de Agosto del 2001, yo soy mueblista y por intermedio del Banco del Desarrollo conseguí un préstamo como microempresario. El monto fue de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos), el cual me sirvió para comprar herramientas y materiales para hacer replicas y compras de muebles antiguos, los cuales

los tenía a consignación en Pení N° 747 en el local del Señor Alex Ortíz. Justamente en esta fecha se celebraba un Congreso de Turismo en el cual participaban todos los alcaldes de las diferentes comunas de nuestro país; es aquí donde empieza mi gran problema que hasta ahora no encuentra solución. Se presenta una Señora de nombre Magdalena Peñafiel diciendo que era prima de la Señorita Alcaldesa y que había sido contratado por la Municipalidad como Relacionadora Pública y que estaría a cargo de una exposición en la Avenida del Mar en el local llamado "GRIFO" y que necesitaba muebles y objetos antiguos para poder exponerlos en dicho lugar, lo que hizo creíble toda esta historia y me dio la confianza suficiente para poder entregarle las cosas, fue que se presentó en vehículos de la Municipalidad no solamente una vez sino que hizo tres viajes con mis cosas, con chofer, un cargador y secretarias, se firmó un documento con parte de lo entregado. Hasta aquí todo marcha bien, terminando el Congreso yo pensé que la Señora se haría presente para rendir cuenta de lo vendido o devolver las especies, pero pasaron los días y no aparecía, lo cual me inquietó y empecé a averiguar que había pasado con mis cosas, me presente a la Municipalidad, expliqué lo sucedido y me derivaron al Departamento de Cultura y mi sorpresa fue que nadie conocía a esta persona cuando el mismo personal que me atendió había estado presente en el local retirando las especies. Conversé con la Sra. Pamela Argandoña lo cual fue una pérdida de tiempo aunque reconoce a esta persona ella nada puede hacer.

He tratado de conversar con la Señorita Alcaldesa pero es muy difícil no sé a que se debe.

Mis preguntas son:

- 1.- ¿Quién contrató a esta persona?
- 2.- ¿Por qué si las cosas fueron retiradas en vehículo del municipio nadie sabe nada?
- 3.- ¿Quién contrató el local de la Avenida del Mar?

Podría nombrar muchas cosas más, pero para que, cuando el daño que se ocasionó a mi persona es tremendo, a lo mejor el préstamo que me otorgó el Banco del Desarrollo para algunas personas no es nada. Para mí significa trabajo y mucho esfuerzo poder pagarlo. Ahora quien responde por lo sucedido.

Ojalá que el Municipio se ponga la mano en el corazón y me den alguna explicación a lo sucedido, porque como yo lo veo también son parte de todo esto".

Agrega que involucran al Municipio en lo que aparentemente es una estafa.

La Sra. Margarita Riveros le consulta a la Alcaldesa (S) si tiene antecedentes sobre el caso.

La Sra. María Mercedes Abalos informa que solamente ayer le entregaron los antecedentes.

El Sr. Amador Muñoz refiriéndose a la carta del Sr. Basco Vega Acuña, lo que a él le preocupa es que hay vehículos municipales involucrados, lo que está muy relacionado con el tema que se analizaba en otro punto de la Tabla y que se refiere a la parte interna del Municipio. No le cabe duda que la persona fue estafada, él tuvo oportunidad de manifestarle que el tema se conversaría en el Municipio solicitándole que no se enviaran cartas al diario. Cree que esto amerita una investigación interna ya que tiene que darse una respuesta para conformidad de esta persona.

El Sr. Roberto Jacob hace mención a carta por compromiso verbal que tiene con la comunidad de la Agrupación Pro El Milagro I La Serena, respecto a problemas con alumbrado público.

La Sra. María Mercedes Abalos manifiesta que sobre ese tema hay una reunión con la Agrupación en terreno, se esta evaluando el proyecto.

3.- INCIDENTES:

La Sra. Margarita Riveros ofrece la palabra.

El Sr. Roberto Jacob señala que él y el Sr. Yuri Olivares integrantes de la Comisión de Ferias se iban a reunir con la gente de la feria de las pulgas para ver la proposición de un lugar definitivo, de tres lugares ellos determinaron que el más factible pudiese ser el espejo de agua y la verdad es que esta gente espera una respuesta porque tienen la presión de la gente del Supermercado Santa Isabel.

La Sra. Margarita Riveros solicita al Secretario Municipal (S) que la petición del Concejal sea considerada y puedan conversar sobre el tema.

El Sr. Yuri Olivares propone que se ponga un plazo.

La Sra. Sonia Thenoux da a conocer que si existe un proyecto en el espejo de agua y que ello se lo dio a saber a la Feria de las Pulgas porque la Alcaldesa habló de un proyecto que se iba a ejecutar ahí, así que ella conversó con ellos señalándoles que consideraba que no era factible. El problema en el Supermercado Santa Isabel es otro incluso hay divergencias entre ellas como directiva. Propone que a lo mejor pudiera permitírseles en Las Compañías algunos días y también en la Feria de Abastos, pudiendo llegar a un acuerdo por los días sábados.

El Sr. Yuri Olivares señala que no se le ofreció un lugar solo se escucharon las partes incluso participó el otro sindicato y lo que ellos están sugiriendo es eso y se le planteo que se le podía dar una respuesta en la medida que hubiera un estudio técnico lo que le corresponde a la Dirección de Obras, en definitiva que sea una medida que vaya dando una solución aunque sea transitoria. No es la idea de dejarle un terreno establecido para que ejerzan su actividad en forma ilimitada en el tiempo.

El Sr. Roberto Jacob considera que en su opinión el Municipio debería cobrarles a los señores de las ferias de las pulgas la patente que corresponda y fiscalizar su ordenamiento. Concluye señalando que hay un compromiso con los Señores de la feria de abasto en el sentido de fijar como plazo seis meses para buscar un lugar definitivo, dicho plazo ya se cumplió y no se puede seguir postergando una decisión porque no es un problema menor.

La Sra. Margarita Riveros señala que se requiere de una reunión especial para ver este tema.

La Sra. Mary Yorka Ortíz solicita tratar este tema con mucho tino y cuidado, que sea muy bien estudiado y con condiciones que queden claras para las partes que evite confusiones posteriores.

El Sr. Amador Muñoz desea reiterar lo que tantas veces han señalado y que es el error que se cometió en este mismo Concejo de asignarle otro lugar en circunstancias que tendrían que haber sido muy firmes en que permanecieran en la plaza de abasto. Están solicitando el espejo de agua lugar que tiene la desventaja de no contar con baños públicos, además de estar en medio del Parque Japonés y el Mini Zoológico, lo que lo convierte en un lugar inadecuado para estos fines. En la Plaza de Abasto hay servicios higiénicos y ellos no pueden considerarse dueños del lugar. El día Sábado no interfieren con ninguna actividad, además de contar con estacionamientos, se debe seguir conversando e invitar a los dos sectores para que estos se mantengan el día Sábado en la Plaza de Abastos, opina que se ha perdido el objetivo inicial, ya que se venden cosas nuevas, además con la Alcaldesa conversaron que se podía implementar una feria de las pulgas en La Antena y en Las Compañías.

La Sra. Juana Baudoin informa que la Feria de Abasto se construyó hace muchos años para acoger a la feria, comparte que la feria de las pulgas se ha desvirtuado, es lamentable que se haya instalado en el sector del Santa Isabel, pleno acceso a la ciudad donde todo el mundo pasa, se deteriora el lugar porque ellos traen un submundo alrededor. El espejo de agua está destinado a un proyecto de otro tipo con el fin de recuperar definitivamente el sector. Estima que en La Antena bajo las torres de tensión hay amplio espacio y siempre ha dicho que coloquen ferias porque no molestan a la población, no molestan el tránsito y hay una gran población en La Florida.

La Sra. Margarita Riveros agradece la presencia de los Sres. Concejales y da por finalizada la Siendo las 14:11 horas.